

Girador: JUAN CARLOS ORTEGA MARTINEZ.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

DOLARES, valor: \$ 1.070,07. Girador: BCO. DEL PACIFICO.
Fecha de emisión: 24/FEB/2006. De no haber quien se oponga dentro de los 60 días posteriores a partir de la última publicación, se lo declarará sin efecto y se entregará su valor a quien corresponda según la Ley.

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a la abstención de pago de el (los) cheque (s) No. 140; Cta. Cte. No. 547083-8; Girador: COMTIVE S.A.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a la abstención de pago de el (los) cheque (s) No. 2555; Cta. Cte. No. 406148-9; Girador: VITO NELSON MUNOZ UGARTE.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a la abstención de pago de el (los) cheque (s) No. 14781; Cta. Cte. No. 494102-0; Girador: TROLEGS S.A.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a la abstención de pago de el (los) cheque (s) No. 515; Cta. Cte. No. 542733-9; Girador: JUAN CARLOS ORTEGA MARTINEZ.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a la abstención de pago de el (los) cheque (s) No. 103 al 120; Cta. Cte. No. 523611-8; Girador: ALEX MARLON OLMEDO SALDARRIAGA.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a la abstención de pago de el (los) cheque (s) No. 314; Cta. Cte. No. 325353-8; Girador: EDISON ORLANDO MUNOZ VERA.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a la abstención de pago de el (los) cheque (s) No. 4732; Cta. Cte. No. 181150-9; Girador: SANDRA MONICA VELIZ LARREATEGUI.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a la abstención de pago de el (los) cheque (s) No.813 al 840; Cta. Cte. No. 278862-4; Girador: GLORIA SUSANA MORA.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCION QUE DECLARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA PROXPIR S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el 29 de septiembre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 31 de octubre de 2003; se constituyó con la denominación de PROXPIR S.A.
- 2.- DECLARATORIA DE DISOLUCION.-** Mediante Resolución No. 05-G-IJ-0006881 del 2 de octubre de 2005, expedida por el Ab. Luis Guzmán Pérez, Especialista Jurídico de Disolución y Liquidación, de la Oficina de Guayaquil, se declara la disolución y se ordena la liquidación de la compañía PROXPIR S.A., por encontrarse inmersa en la causal prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por imposibilidad de cumplir su fin social por pérdidas del 50% o más del capital.
- 3.- DERECHO DE IMPUGNACION.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 370 de la Ley de Compañías, los socios que representen más del 25% del capital pagado de la compañía, podrán impugnar la Resolución ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del domicilio principal de la compañía dentro del término de diez días, contados a partir de la presente publicación, de no hacerlo la Resolución quedará ejecutoriada.
- 4.- DOMICILIO SOCIAL.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 2 de octubre de 2005

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

TELEGRAFICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

9-03-2006
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPANIA LA
PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A.

La compañía LA PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de febrero del 2006; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ. 0802

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 6.000,00 Número de Acciones 6.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: COMERCIO, IMPORTACION, EXPORTACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES DE LICITO COMERCIO...

Quito, 07 de marzo de 2006

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO